

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 153
RADICACION NUMERO 2019-00229-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

Los señores JAVIER SANTA GONZALEZ y MARGARITA DE FATIMA TORO MONTOYA, en su calidad de demandantes dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, radicaron memorial a través del cual le confieren poder a una nueva profesional del derecho para que represente sus intereses en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la nueva apoderada, para que siga representando judicialmente sus intereses en este asunto, con las facultades del artículo 77 ibídem.

RESUELVE

1°. RECONOCER personería a la abogada ANA LIGIA LONDOÑO CRUZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 66.725.248 expedida en Tuluá Valle del Cauca, con tarjeta profesional No. 205.332 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 29

Hoy, mayo 28 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 153 de abril 29 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 31 de 2021
Junio 1 y 2 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

